

unos actos que en sí son buenos y santos, y no solamente permitidos o tolerados.

El libro se cierra con tres *Apéndices* (pp. 163-183): los dos primeros son un resumen de textos pronunciados por Juan Pablo II sobre el amor y la familia, en el viaje pastoral a Francia, y el índice de intervenciones que sobre esa misma temática ha tenido a lo largo de su Pontificado. El tercero de los apéndices es bibliográfico: da cuenta de la bibliografía más fundamental citada por el autor.

Cuanto hasta aquí se lleva escrito avala suficientemente el valor de la obra que se viene comentando. Sobre todo si añadimos, además, el orden y lógica de la exposición. Se nota claramente la condición de profesor del actual Vicepresidente del Comité Pontificio para la Familia.

AUGUSTO SARMIENTO

JOHANNES NEUMANN, *Grundriss der katholischen Kirchenrechts*, Darmstadt, Wissenschaftliche Buchgesellschaft, 1981, XVIII+376 pp., 15x22.

Este compendio de Derecho canónico está pensado, como dice su prólogo, tanto para teólogos como para juristas por un profesor que ejerce su docencia de Derecho canónico en una Facultad de Teología desde hace veinte años; tantos años, por cierto, como ha llevado el trabajo de la nueva codificación. Semejante situación de cambio no indujo al autor a pensar que era un mal momento para proceder a la redacción de un compendio, por entender que el Derecho canónico no varía en sus rasgos fundamentales.

Compartiendo dicho aserto plenamente, a nuestro parecer el libro resulta poco actual, siendo en ese sentido lo de menos que no tome en consideración el recientemente promulgado Código de 1983. El libro resulta poco actual, porque pasa por alto los problemas que preocupan a la canonística de hoy. Pasar por alto, por poner un ejemplo, monografías como la de Nicolò del Re o Gregorio Delgado, al escribir sobre la Curia romana, da lugar a que se dé una visión insuficiente en torno a la problemática que la Curia romana plantea. Lo propio acontece al tratar del oficio, acerca del cual no parece acusar que haya sido escrito algo digno de mención o comentario.

En fin, nos encontramos ante un buen compendio —en el sentido de que el género literario compendio está bien conseguido como tal—, pero insuficientemente insertado en los problemas vivos de la canonística del momento. Todos los temas se encuentran breve pero suficientemente desarrollados, a excepción del Derecho procesal, tanto general como contencioso administrativo, que no es tenido en cuenta, salvo una somera referencia al proceso matrimonial. Un apéndice de veinticinco páginas —título III parte— resume también brevemente las relaciones entre la Iglesia y el Estado tanto desde el punto de vista histórico como de su actual situación en Alemania.

JOSÉ M. GONZÁLEZ DEL VALLE